



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En relación con el expediente n.º 2723/2022, relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad once plaza/s de AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO, como personal laboral fijo jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de 30 horas en diez de las once plazas y 27 horas de la plaza restante, empleado/as público/as del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de Junta de Gobierno Local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022, publicada en "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Para general conocimiento y efectos, se hace saber que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 5 de octubre de 2024, ha suscrito resolución 2024-3276 con el siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2723/2022, relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad once plaza/s de AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO, como personal laboral fijo jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de 30 horas en diez de las once plazas y 27 horas de la plaza restante, empleado/as público/as del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de Junta de Gobierno Local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022, publicada en "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo previsto en la base sexta apartado 1 de las bases de la convocatoria, vistos los informes de secretaría y resto de documentación obrante en expediente y por cuanto ha transcurrido el plazo otorgado a efectos de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, sin que conste la presentación de subsanación o reclamación alguna, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al reseñado proceso selectivo, que figura en Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar la formación del tribunal de selección del presente proceso selectivo con el siguiente detalle:

TITULARES

PRESIDENTE/A:

D./D^a. Consuelo Comendador Prisuelos. Educadora Social empleada pública personal laboral fijo.

VOCALES:

1º D./D^a. Rosario Almendros Novillo. Trabajadora social empleada pública personal laboral fijo.

2º D^a. Aránzazu Muñoz Aparicio. Educadora Social empleada pública personal laboral fijo.

3º D^a. Pilar Blanco Romero. Trabajadora Social empleada pública personal laboral fijo.

VOCAL SECRETARIO/A:

D./D^a. Francisco José Martín-Pueblas Fraile. Funcionario con habilitación de carácter nacional.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A:

D^a. María Dolores Jiménez Serrano. Trabajadora Social empleada pública personal laboral fijo.

En caso de no poder asistir el suplente de presidente, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de presidencia el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En caso de no poder asistir ninguno/a de ellos/as haría esta función de presidencia el/la primer vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.



DE VOCALES:

- 1º Dª. Lourdes Sierra Nieto. Educadora Social empleada pública personal laboral fijo.
- 2º Dª. María Inmaculada Lillo Gallego. Trabajadora Social empleada pública personal laboral fijo.
- 3º Dª. María Jesús Pérez-Bustos Leal. Cuidadora empleada pública personal laboral fijo.

DE VOCAL SECRETARIO/A:

Dª. Beatriz Sánchez de Palacio. Funcionaria con habilitación de carácter nacional. Tesorera del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

En caso de no poder asistir el suplente de vocal secretario, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de vocal secretario/a el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En último extremo haría esta función el/la primer/a vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

En caso de no poder asistir el suplente de presidente, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de presidente el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En último extremo haría esta función el/la primer/a vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

El Tribunal se constituirá a fin de llevar a cabo sus funciones el día 31 de octubre de 2024, a las 9:00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, o bien se constituirá de forma telemática o mixta en la reseñada fecha y hora. No obstante, al ser concurso, los miembros del tribunal podrán modificar la fecha y hora de su constitución y funcionamiento.

TERCERO. Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). La publicación en cuestión se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y la orientación para la aplicación provisional de la citada disposición adicional de la Agencia Española de Protección de Datos.

CUARTO. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la misma en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer demanda ante del Juzgado de lo Social de Toledo en el plazo de seis meses.

b) Demanda ante del Juzgado de lo Social de Toledo en dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia).

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I
LISTADO ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS

Apellidos y nombre	D.N.I./N.I.E.
Barrios Ortiz, María Jesús	***3160**
Bustos Pérez, Adriana María	***4009**
Casas Villarejo, María Sara	***4549**
Checa Sánchez, María Carmen	***0523**
Cicuéndez Díaz- Maroto, Isidra	***2457**
Cicuéndez Recuero, María Dolores	***5001**
Díaz Barrios, María Francisca	***3451**
Díaz Serrano, María Francisca	***5822**
Heras Almendros, Isabel	***7703**
Heras Casas, María Luisa	***3712**
Heras Maqueda, María Teresa	***4140**
Lara Villanueva, Gemma	***7374**
Marín Moreno, María Inmaculada	***5115**
Molina Perea, María del Mar	***5244**
Muñoz Pedraza, María Nieves	***0504**
Novillo Mendoza, María Benita	***3709**



Paniagua Fernández, Rosa María	***4766**
Pintado Segovia, María del Carmen	***5460**
Polo Colmenar, María Inmaculada	***5328**
Recuero Sepúlveda, Fátima	***8618**
Román Argumánez, María Rocío	***4392**
Serrano López, María Francisca	***6732**
Soto Ceballos, Rocío	***0540**
Torresano Villanueva, Laura	***4956**
Tostado Vaquero, María Elena	***4802**
Valle Martínez, Jessica	***6933**
Villajos Sepúlveda, Cristina	***7855**
Vivanco Vivanco, Ana María	***0142**
Voinea, Ana María	*****0757*

LISTADO EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS

No existen”.

* Datos disociados.

Contra la resolución transcrita, que agota la vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer demanda ante del Juzgado de lo Social de Toledo en el plazo de seis meses.

b) Demanda ante del Juzgado de lo Social de Toledo en dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La Puebla de Almoradiel, 6 de octubre de 2024.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-5378